



D. JOSÉ MARÍA BOCANEGRA SÁNCHEZ. RECURSO DE ALZADA FRENTE A LOS RESULTADOS DEFINITIVOS APROBADOS POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO, MEDIANTE CONCURSO EXCEPCIONAL DE MÉRITOS DE UN NÚMERO MÁXIMO DE 39 PLAZAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTES AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Visto informe jurídico, y demás documentación que obra en el expediente del recurso de alzada interpuesto el día 12 de agosto de 2024 por D. José María Bocanegra Sánchez frente al resultado definitivo del concurso de méritos aprobado por el Tribunal calificador, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2024, y publicado en la web municipal el 24 de julio de 2024 de la convocatoria para la provisión, mediante procedimiento de ingreso y por el sistema excepcional de concurso de méritos, de 39 plazas del puesto de trabajo de Auxiliar de Funcionamiento al servicio del Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos, en relación con la valoración de méritos profesionales desempeñados en otras Administraciones Públicas, en concreto los méritos profesionales como Empleado/a de Servicios Múltiples del Gobierno de Navarra y sus Organismos Autónomos,

SE ACUERDA:

ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso de alzada interpuesto por D. Jose María Bocanegra Sánchez en el sentido de reconsiderar la valoración de los servicios desempeñados en el Gobierno de Navarra y sus Organismos Autónomos como Empleado/a de Servicios Múltiples, abriendo para ello un plazo de 10 días desde la publicación del correspondiente acuerdo para aclaración de las funciones desempeñadas en estos puestos, a los efectos de computarlos o excluirlos de su valoración, según sea la analogía de dichas funciones a las del puesto de Auxiliar de Funcionamiento del Ayuntamiento de Pamplona con la consiguiente revisión, en su caso, de los resultados definitivos aprobados el día 20 de junio de 2024.

Contra este acuerdo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de publicación de esta resolución; o bien,
- Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de publicación de esta resolución.

Pamplona a, 4 de septiembre de 2024. La secretaria de la Junta de Gobierno Local, Garbiñe Bueno Zabalza